

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES				
Fecha: 15/MAY/2026 Versión: 03	Documento Controlado	Código: C36_POL002_COR	Responsable: Área de SST	Página 1 de 5

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

MOUNTAIN FOOD S.A.S., comprometida con la protección de la vida, la salud, la seguridad, el bienestar físico y mental de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas, declara su compromiso de prevenir el consumo, posesión, distribución y comercialización de alcohol, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas (SPA), drogas ilícitas, medicamentos de uso restringido sin prescripción, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y productos similares, dentro de las instalaciones, centros de trabajo, vehículos corporativos y durante el desarrollo de actividades laborales o en representación de la organización.

La empresa reconoce que el consumo de estas sustancias puede afectar el desempeño laboral, incrementar los riesgos operacionales, generar accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades laborales, afectar la inocuidad alimentaria, el ambiente laboral y el cumplimiento de los principios de responsabilidad social y ética empresarial.

MOUNTAIN FOOD S.A.S. adopta una postura de cero tolerancia frente al trabajo bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, garantizando simultáneamente el respeto por la dignidad humana, la confidencialidad, la no discriminación, el debido proceso y el acceso a medidas de orientación y apoyo.

2. ALCANCE

Esta política aplica a:

- Trabajadores directos e indirectos.
- Personal temporal.
- Contratistas y subcontratistas.
- Aprendices y practicantes.
- Visitantes y proveedores que ingresen a instalaciones de la empresa.
- Personal que actúe en representación de MOUNTAIN FOOD S.A.S.
- Actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones, eventos corporativos, desplazamientos y vehículos empresariales.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES				
Fecha: 15/MAY/2026 Versión: 03	Documento Controlado	Código: C36_POL002_COR	Responsable: Área de SST	Página 2 de 5

3. LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS

3.1 Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Presentarse al trabajo bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren las capacidades psicomotoras, cognitivas o de reacción.
- Consumir, portar, distribuir, comercializar o almacenar bebidas alcohólicas, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos, vapeadores o productos equivalentes dentro de instalaciones, áreas operativas, vehículos corporativos o durante la jornada laboral.
- Fumar, vapear o consumir derivados del tabaco en áreas cerradas, áreas de producción, almacenamiento, manipulación de alimentos, oficinas, comedores, vehículos corporativos y demás espacios restringidos conforme a la normatividad nacional.
- Operar maquinaria, equipos, herramientas, vehículos o ejecutar actividades críticas cuando exista sospecha razonable de alteración por consumo.
- Presentarse a actividades corporativas externas representando a la organización bajo influencia de alcohol o SPA.

3.2 Promoción y prevención

MOUNTAIN FOOD S.A.S. desarrollará actividades orientadas a:

- Promoción de estilos de vida saludables.
- Prevención del consumo de alcohol, tabaco y SPA.
- Prevención del tabaquismo y vapeo.
- Sensibilización sobre efectos en salud y seguridad.
- Programas de riesgo psicosocial.
- Actividades de bienestar laboral.
- Capacitación anual sobre prevención y autocuidado.
- Identificación temprana de factores de riesgo.

Estas actividades harán parte del Plan Anual del SG-SST.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES				
Fecha: 15/MAY/2026 Versión: 03	Documento Controlado	Código: C36_POL002_COR	Responsable: Área de SST	Página 3 de 5

3.3 Pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas

MOUNTAIN FOOD S.A.S. podrá realizar pruebas preventivas de alcoholimetría o detección de sustancias cuando exista:

- Ingreso a cargos críticos o de alto riesgo.
- Investigación de incidentes o accidentes.
- Sospecha razonable sustentada.
- Controles preventivos en actividades críticas.
- Retorno laboral posterior a eventos asociados.
- Requisitos legales o contractuales.

Las pruebas deberán:

- Ser ejecutadas respetando la dignidad y privacidad.
- Mantener confidencialidad.
- Garantizar cadena de custodia cuando aplique.
- Respetar el debido proceso.
- Cumplir normativa laboral y de protección de datos.

La negativa injustificada podrá ser tratada conforme al reglamento interno y procedimientos disciplinarios.

3.4 Enfoque de apoyo y no discriminación

MOUNTAIN FOOD S.A.S. reconoce el consumo problemático como una situación susceptible de atención y acompañamiento.

Por ello:

- No promoverá actos de discriminación.
- Garantizará confidencialidad.
- Facilitará orientación y remisión cuando aplique.
- Impulsará procesos de rehabilitación y acompañamiento.
- Evaluará ajustes razonables compatibles con la operación.

Lo anterior no exime el cumplimiento de obligaciones laborales ni elimina medidas disciplinarias derivadas de incumplimientos que afecten la seguridad.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES				
Fecha: 15/MAY/2026 Versión: 03	Documento Controlado	Código: C36_POL002_COR	Responsable: Área de SST	Página 4 de 5

3.5 Responsabilidades

ROL	RESPONSABILIDAD
Alta Dirección	• Aprobar y divulgar esta política. • Asignar recursos. • Integrar la política al SG-SST y programas SMETA. • Verificar cumplimiento.
Líder SG-SST	• Implementar actividades preventivas. • Mantener registros. • Coordinar capacitaciones. • Realizar seguimiento e indicadores
Jefes y supervisores	• Reportar condiciones de riesgo. • Aplicar controles. • Garantizar cumplimiento operativo.
Trabajadores y contratistas	• Cumplir esta política. • Reportar situaciones de riesgo. • Participar en actividades preventivas. • Informar consumo de medicamentos que afecten aptitud laboral.

4. DERECHOS HUMANOS Y CUMPLIMIENTO SMETA

MOUNTAIN FOOD S.A.S. implementará esta política bajo principios de:

- No discriminación.
- Trato digno y respeto.
- Libertad de asociación.
- Confidencialidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Cero represalias.
- Ética empresarial.
- Protección de derechos laborales.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES				
Fecha: 15/MAY/2026 Versión: 03	Documento Controlado	Código: C36_POL002_COR	Responsable: Área de SST	Página 5 de 5

La empresa prohíbe cualquier práctica de coerción, hostigamiento o sanción arbitraria relacionada con procesos preventivos.

5. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de esta política será evaluado conforme a:

- Reglamento Interno de Trabajo.
- Procedimientos disciplinarios.
- Matriz de consecuencias.
- Investigación interna.
- Requisitos legales aplicables.

Cuando exista afectación a la seguridad, inocuidad, salud ocupacional o terceros, podrán adoptarse medidas preventivas inmediatas.

6. DIVULGACIÓN Y REVISIÓN

La presente política será:

- Comunicada a todo el personal.
- Publicada en medios internos.
- Socializada en inducción y reinducción.
- Revisada mínima una vez al año o ante cambios normativos.

RICARDO APONTE

GERENTE

MOUNTAIN FOOD S.A.S.

15-MAY-2026

C36_POL002_COR_V03